

**RESOLUCIÓN N° 430 /2022**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA/CORREO DE LA EMPRESA "TAMPA CARGO S.A.S.", EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.**-----

Asunción, 19 de abril de 2022

**VISTO:** Los Memorándums GN-AVSEC N° 08/2022 de la Gerencia de Normas AVSEC, DP-AVSEC 07/2022 del Departamento de Programas AVSEC; las providencias de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, de la Dirección de Aeronáutica; el Dictamen N° 132/2022 de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 160607), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, informan haber cotejado el Programa de Seguridad de la Carga Aérea/Correo, presentado por la Empresa "TAMPA CARGO S.A.S.", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación de programas.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Programa de Seguridad de la Carga Aérea/Correo, de la Empresa "TAMPA CARGO S.A.S.", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).-----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea/Correo, presentado por la Empresa "TAMPA CARGO S.A.S.".-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguay".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** Aprobar el Programa de Seguridad de la Carga Aérea/Correo, de la Empresa "TAMPA CARGO S.A.S.", en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

**Artículo 2°** El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.-----

..//2



Abg. NATALIA ACUÑA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

Ayda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edif. WTC Torre 2- Pisos 19-20  
Telef.: (021) 606-464 E-mail: [sec\\_gral@dinac.gov.py](mailto:sec_gral@dinac.gov.py)  
Asunción – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 430 /2022

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA/CORREO DE LA EMPRESA “TAMPA CARGO S.A.S.”, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----**

**Artículo 3°** La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.-----

**Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

Abg. NATALIA ACUÑA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)  
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)

